

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº:	0	0	94	\int
				_

SAN FELIPE, 1 3 AGO 2014

VISTOS

- A) Lo dispuesto en el titulo VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial Caso critico;
- B) La Resolución Ex. N° 126 de fecha 09/08/2001, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Alto Aconcagua, domiciliado en pasaje El Maitén, block 2, departamento N° 14, comuna de Santa Maria, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social Nº 09/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **7435** puntos, lo que permite mantener el contrato de **COMODATO**;
- E) El DL № 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. № 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) La Res. Exenta Nº 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, y Nº 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en pasaje El Maitén, block 2, departamento 14, comuna de Santa Maria a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
MARIA TERESA COLOMER RIVERA	5.031.047-7	СОМОДАТО



- 2.- La Delegación Provincial de Serviu en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Titulo VI del D.S. № 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de **COMODATO** respectivo, para firma del Sr. Director (P. Y T) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE

GEOVANNA SEREY LIZANA
ASISTENTE SOCIAL
BELEGADA PROVINCIAL(S) SERVIU

SAN FELIPE LOS ANDES

GSL/YKZ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe